

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Secretaria.—Negociado 2.º

En el Ministerio de la Gobernación se instruye el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Alejandro Trapero Bravo, vecino de Cuellar, contra una providencia de este Gobierno Civil confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, declarándole responsable de la suma de dos mil sesenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que en el plazo de quince días á contar desde la publicación en el Boletín de este anuncio puedan presentar y alegar las partes interesadas los justifican-

tes ó documentos que consideren conducentes á su derecho.

Segovia 29 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

MARIANO GUILLEN.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

El Alcalde de Valdeprados me participa que el Presidente de la Junta administrativa de Guijasalvas, ha puesto en su conocimiento el hallazgo de una yegua de las señas que á continuación se expresan, la cual se encontraba desmandada en aquél término. Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerla, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 1.º de Marzo de 1892.

El Gobernador,

MARIANO GUILLEN.

Señas de la Yegua.—Edad cerrada, pelo negro, alzada seis cuartas y media, un poco falta del casco del pie derecho.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Enero de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados Vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Aguilafuente.—Dada cuenta de una instancia de Antonio Sanz Frutos, vecino de dicho pueblo y padre del mozo Joaquín Sanz Herrero, correspondiente al reemplazo de 1891, en la que solicita sea reconocido su citado hijo del defecto físico que viene padeciendo desde la niñez, y resultando que en 9 de Abril del año último ya fue reconocido dicho mozo del defecto físico que expone y declarado útil. La Comisión, teniendo en cuenta que el fallo que dictó en aquel tiempo es inapelable, según establece el párrafo 3.º del art. 117 de la ley, acordó desestimar la instancia de referencia.

Hacienda municipal.—Sanchoño.—Remitido de nuevo á informe por el Sr. Gobernador el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Sánchez y otros vecinos de Zarzuela del Pinar, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel pueblo desestimando la pretensión de los mismos de que les fueran devueltas las rentas de su propiedad, embargadas á D. Anselmo García para responder de la existencia de las cuentas municipales del período de la administración en que fué éste Alcalde, se acordó manifestar al señor Gobernador que para cumplir con acierto su orden de 9 de Ma-

yo último en este expediente, debe insistir en obtener el informe pedido al Alcalde de Sarchonño, y que exprese el Alcalde, valiéndose de los amillaramientos y antecedentes del Archivo, si de los bienes embargados al García todos ó parte estaban sujetos á pago de renta ó á otro tributo.

Obras municipales.—Sauquillo.

—La Comisión acordó remitir al Sr. Gobernador el proyecto de reconstrucción de la Casa Ayuntamiento de dicho pueblo, informándole procede aprobar el expediente de referencia, á fin de que puedan llevarse á efecto las obras y que no ascendiendo el presupuesto de aquéllas á 5.000 pesetas y siendo urgentes, que se anuncie la subasta sólo por diez días, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 6.º del Real decreto de 3 de Enero de 1833.

Orden de sesiones.—La Comisión señaló los días en que había de celebrarse en el mes actual.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Cuentas municipales modernas.—Grajera y Frumales.—Examinadas las cuentas municipales de dichos pueblos correspondientes al año económico de 1888 á 89, y encontrándose algunos defectos y falta de justificación se acordó formular el oportuno pliego de reparos para su contestación por los responsables en el preciso término de quince días.

Gallegos, Narros y Revenga.—Resultando del examen practicado en las cuentas de dichos pueblos y año económico de 1888 á

89, que no se encuentran justificadas en verdadera forma, se acordó formular el correspondiente primer pliego de reparos concediendo á los responsables para su contestación el plazo de veinte días.

Marazuela.—Dada cuenta de las municipales de dicho pueblo, y ejercicio de 1889 á 90, se acordó formular el correspondiente pliego de reparos que ofrecen, para su contestación por los responsables en el plazo de treinta días.

Escobar.—No apareciendo que en cumplimiento de lo ordenado se haya procedido por el Alcalde, contra los cuentadantes de dicho pueblo, y año económico de 1886 á 87, á hacer efectivas las 70 pesetas 45 céntimos, que de menos cargo se figuraban en las mismas, se acordó ceder para este fin un último plazo de diez días y advertir á aquellos que si transcurriese este sin efectuarlo, se propondrá al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas.

Bernuy de Porreros.—La Comisión acordó conceder un nuevo plazo improrrogable de diez días, á los cuentadantes de las municipales de dicho pueblo, y ejercicio económico de 1886 á 87, para que contesten á los reparos propuestos en las mismas, haciéndoles varias prevenciones para en caso que no cumplan dicho servicio.

Frumales.—En vista de las observaciones hechas nuevamente por el Negociado respectivo, se acordó pasen de nuevo al mismo las cuentas municipales del expresado pueblo correspondientes al año de 1886 á 87, para que proponga en las mismas con extensión, cuanto se le ofrezca.

Turégano.—No habiéndose devuelto contestado el pliego de reparos remitido al Alcalde y que fué ofrecido en las cuentas municipales del mencionado pueblo y ejercicio de 1887 á 88, se acordó prevenir á dicha autoridad que de no verificarlo en el término de diez días, se le impondrá tanto á él como á los cuentadantes la multa de 17 pesetas, 50 céntimos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que sin discusión quedó aprobada.

Segovia 2 de Enero de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 4 de Enero de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Sanidad.—Marazuela.—Dada cuenta de los documentos remitidos por el Sr. Gobernador Civil

en el expediente instruido á instancia de D. Hipólito Serrano, contra un acuerdo del Ayuntamiento destituyéndole del cargo de Médico titular, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aclarar si en la convocatoria á las sesiones extraordinarias se expresó el asunto de que había de tratarse y desestimarse el recurso de D. Hipólito Serrano caso de que las convocatorias se hubiesen hecho conforme previene la ley ó anular las sesiones en caso contrario.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Riofrio de Rianza.—Solicitado por Victorio Vicente de Pablo, su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales y reuniendo las condiciones reglamentarias, se acordó inscribirle en turno para cuando le correspondiera el ingreso.

Cuentas municipales modernas.—Aldea del Rey, Barbolla, Boceguillas y Aldeonsancho.—Examinadas las cuentas municipales de los expresados pueblos correspondientes al período económico de 1887 á 88, se acordó remitir á los Alcaldes el pliego de reparos que ofrecen, señalándoles el plazo conveniente para su contestación.

Navas de Oro.—La Comisión acordó remitir al Sr. Gobernador Civil las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al período económico de 1887 á 88, informándole no hay inconveniente alguno las preste su aprobación definitiva con los reintegros propuestos por el negociado, instruyéndose por éste el oportuno expediente incidental.

Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos de Montejo de la Serrezuela, Onrubia, Juarros de Voltoya, Fuenterrebollo, Pajarejos, Hinojosa y Fuentepiñel, correspondientes al período de 1888 á 89, se acordó remitir á los Alcaldes el oportuno pliego de reparos que ofrecen, señalándoles el plazo conveniente para que le devuelvan contestado.

Negredo.—La Comisión acordó remitir al Sr. Gobernador Civil las cuentas municipales de dicho pueblo y años económicos de 1887 á 88 y 88 á 89, informándole puede prestarlas su aprobación.

Lovingos.—Igual acuerdo recayó respecto á las cuentas de este pueblo y año económico de 1888 á 89.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 4 de Enero de 1892.—El Secretario accidental, Pio de F. Córdoba.—V.º B.º El Vicepresidente, Mariano Villa.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Recaudador y Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Recaudador.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. — Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
8.ª	Carrascal del Rio..... Hinojosa..... Villaseca..... Navares de las Cuevas..... Castrogimeno..... Castroserracin..... Valle de Tabladillo..... Villar de Sobrepeña..... Castrillo de Sepúlveda.....	2.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	3 por 100.

Agentes ejecutivos.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

1.ª	Segovia.....	1.900	Idem.	"
2.ª	Adrada de Pirón..... Losana..... Torreiglesias..... Cuesta..... Santo Domingo de Pirón..... Basardilla..... Brieva..... Higuera..... Espirdo..... Lastrilla..... Zamarramala.....	800	Idem.	"
3.ª	Valseca..... Encinillas..... Roda..... Huertos..... Ontanares..... Madróna..... Fuentemilanos..... Valverde..... Abades.....	1.400	Idem.	"
5.ª	Caballar..... Cubillo..... Valdevacas y Guijar..... Muñoveros..... Veganzones..... Turégano..... Otones..... Cabañas.....	900	Idem.	"
6.ª	Sauquillo de Cabezas..... Escalona..... Aldea del Rey..... Mozoncillo..... Bernuy de Porreros..... Escobar..... Escarabajosa de Cabezas..... Cantimpalos.....	1.200	Idem.	"
7.ª	Juarros de Riomoros..... Martin Miguel..... Anaya..... Garcillan..... Añe..... Yanguas..... Tabanera la Luenga..... Carbonero el Mayor..... Carbonero de Ahusin.....	900	Idem.	"

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1. ^a	Santa María de Nieva.....	2.100	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes..
	Nieva.....		
	Aldeanueva del Codonal.....		
	Aldehuela del Codonal.....		
	Martin Muñoz de las Posadas..		
	Montuenga.....		
	Codorniz.....		
	Melque.....		
	Juarros de Voltoya.....		
	Ochando.....		
	Coca.....		
	Marazuela.....		
	Marazoleja.....		
	Tabladillo.....		
	Aragoneses.....		
	Rapariegos.....		

2. ^a	Villacastin.....	900	Idem.
	Ituero.....		
	Lastras del Pozo.....		
	Marugan.....		
	Miguelañez.....		
	Monterrubio.....		
	Sangarcia.....		
	Villoslada.....		

3. ^a	Labajos.....	800	Idem.
	Laguna Rodrigo.....		
	Muñopedro.....		
	Etreros.....		
	Hoyuelos.....		
	Cobos de Segovia.....		
	Gemenuño.....		
	Balisa.....		
	Bercial.....		

4. ^a	Villeguillo.....	900	Idem.
	Tolocirio.....		
	Bernuy de Coca.....		
	Ciruelos de Coca.....		
	San Cristobal de la Vega.....		
	Donhierro.....		
	Fuente de Santa Cruz.....		
	Martin Muñoz de la Dehesa.....		
	Moraleja de Coca.....		
	Montejo de Arévalo.....		
	Santiuste de San Juan Bautista..		
	Villagonzalo.....		
	Nava de la Asunción.....		

5. ^a	Armuña.....	700	Idem.
	Bernardos.....		
	Domingo García.....		
	Miguel Ibañez.....		
	Ortigosa de Pestaño.....		
	Parádnas.....		
	Pinilla Ambroz.....		

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1. ^a	Sepúlveda.....	300	Idem.
2. ^a	Santa Marta.....	400	Idem.
	Ventosilla y Tejadilla.....		
	Prádena.....		
	Casla.....		
	Signeruelo.....		
	Cerezo de Abajo.....		
	Cerezo de Arriba.....		
	Santo Tomé del Puerto.....		
	Signero.....		

4. ^a	Bercimuel.....	500	Idem.
	Fresno de la Fuente.....		
	Encinas.....		
	Pajarejos.....		
	Grajera.....		
	Navares de Ayuso.....		
	Navares de Enmedio.....		
	Urueñas.....		

5. ^a	Aldealcorbo.....	500	Idem.
	Valleruela de Sepúlveda.....		
	Matilla.....		
	Castroserna de Arriba.....		
	Castroserna de Abajo.....		
	Valleruela de Pedraza.....		
	San Pedro de Gaillos.....		
	Valdesimonte.....		
	Condado de Castilnovo.....		

6. ^a	Aldeonsancho.....	700	Idem.
	Sebúlor.....		
	Navalilla.....		
	Fuenterrebollo.....		
	Cantalejo.....		
	Cabezuela.....		
	Puebla de Pedraza.....		
	Rebollo.....		

7. ^a	Arcones.....	600	Idem.
	Matabuena.....		
	Gallegos.....		
	Aldealengua de Pedraza.....		
	Navafria.....		
	Torrevalde San Pedro.....		
	Pedraza.....		
	Arahetes.....		
	Arevalillo.....		
	Orejana.....		

8. ^a	Carrascal del Rio.....	400	Idem.
	Hinojosa.....		
	Villaseca.....		
	Navares de las Cuevas.....		
	Castrojimeno.....		
	Castroserracin.....		
	Valle de Tabladillo.....		
	Villar de Sobrepeña.....		
	Castrillo de Sepúlveda.....		

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única. Todos los pueblos del partido... 4.900 Idem.

PARTIDO DE RIAZA.

1. ^a	Riaza.....	800	Idem.
	Linares.....		
	Maderuelo.....		
	Valdevarnés.....		
	Fuentemizarra.....		
	Cedillo de la Torre.....		
	Cilleruelo de San Mamés.....		
	Campo de San Pedro.....		
	Alconada.....		

2. ^a	Pradales.....	400	Idem.
	Aldeanueva de la Serrezuela....		
	Aldehorno.....		
	Onrubia.....		
	Montejo de la Serrezuela.....		
	Villaverde de Montejo.....		
	Valdevacas de Montejo.....		
	Moral.....		

3. ^a	Aldeanueva del Monte.....	500	Idem.
	Sequera de Fresno.....		
	Riahuélas.....		
	Riahuélas de San Bartolomé.....		
	Corral de Aillón.....		
	Cascajares.....		
	Pajares de Fresno.....		
	Fresno de Cantespino.....		

4. ^a	Riofrio de Riaza.....	500	Idem.
	Ribota.....		
	Aldealengua de Santa Maria....		
	Saldaña.....		
	Valvieja.....		
	Santa Maria de Riaza.....		
	Languilla.....		
	Aillón.....		

5. ^a	Grado.....	500	Idem.
	Santibañez de Aillón.....		
	Estebanvela.....		
	Negredo.....		
	Madriguera.....		
	Villacorta.....		
	Muyo.....		
	Serracin.....		
	Becerril.....		

Segovia 29 de Febrero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CAPITAL.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de esta capital correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público por término de quince días á contar desde la fecha de este anuncio en la Secretaría de la Comisión de evaluación, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos si así lo desean, puedan enterarse de las alteraciones sufridas en su riqueza; en la inteligencia de que terminado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Segovia 1.º de Marzo de 1892.— José Lopez de Cerain.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día doce de Marzo próximo venidero y hora de las once de la mañana, se procederá en las Audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Segovia, á la venta en pública subasta de las fincas siguientes, bajo el tipo que figura, que es el que queda rebajado el veinticinco por ciento de su tasación pericial, á saber:

Una tierra en término de Fuentes de Carbonero el Mayor, al sitio del arroyo de Repellones, de una obrada; que linda á O. y M., de Paula Mena; P., el arroyo, y N., eriales; en 37 pesetas, 50 céntimos.

Otra en término de Carbonero el Mayor, á los caminos, de una obrada; linda O., de Santiago García; M. y N., con el camino, y P., de Gregorio Gonzalez; en 37 pesetas, 50 céntimos.

Otra en idem, al Canto Blanco, de cuarta y media; linda O., de Domingo Perez; M., de Santos Herrero; P., Conde de Encinas, y N., Pedro Pastor; en 37 pesetas, 50 céntimos.

Otra en el mismo sitio, de una cuarta; linda O., de Santos Herrero; M., Eusebio Gonzalez; P., de Julian Pastor, y N., de Cipriano Pastor; en 18 pesetas, 75 céntimos.

Otra al Arroyo de las viñas, de tres obradas; linda á O., de Gregorio Gonzalez; M., herederos de Manuel Rodriguez; P., del Marqués de Bendaña, y N., de Juan Pascual; en 56 pesetas, 25 céntimos.

Otra al camino de la Máquina, de dos obradas; linda á O., el camino; M., la fuente; P., de Paula Mena, y N., camino de Valdecos; en 56 pesetas, 25 céntimos;

Y una era en el pueblo de Fuentes, al camino de Carra el Arco, próxima al Palomar, de una cuarta; linda á O., tierra de Calixto Pascual; M., Conde de Encinas; P., Vicente Gonzalez y N., Esteban Llorente; en 37 pesetas, 50 céntimos.

Total tipo de esta segunda subasta, 281 pesetas, 25 céntimos.

Dichos bienes se sacan á la venta como de la pertenencia de Maximina Escolar Pastor, vecina de dicho Fuentes de Carbonero, para el pago de las responsabilidades pecuniarias que se la han impuesto en la causa que se la siguió con su esposo Isidoro Perez Velasco y otro, por robo, siendo de hacer constar que no se ha suplido previamente la falta de títulos de las fincas y es condición el que el rematante ha de pagar el impuesto de derechos reales que devenguen las informaciones posesorias practicadas para la inscripción de las fincas en el Registro á nombre de los ejecutados, descontándose su importe del precio que deje de satisfacer. Dado en Santa María de Nieva á

dieciocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandato, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

D. Manuel García Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lucas Laguna, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaria del que autoriza, á prestar declaración y responda á los cargos que le resultan en causa sobre sustracción de varias prendas á Lucio García Arribas, conocido por Villalba, previniéndole que sino comparece dentro del plazo marcado, le parará el perjuicio que haya lugar.

El expresado Lucas era vecino de esta Capital, calle de San Martín, número uno; de cuya casa y Ciudad se ausentó á fines de Enero anterior, se cree que con dirección á Segovia, de donde se supone es natural y vive actualmente.

Dado en Valladolid á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—Por mandato de S. S. Licenciado Emilio Frías.

Juzgado municipal de Duruelo.

D. Francisco Hernanz Morato, Juez municipal de este pueblo de Duruelo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguido y tramitado en este Juzgado por Manuel García Martín vecino de Castriello de Sepúlveda, contra Felipe Lobo Martín, vecino que fué de este pueblo, sobre pago de sesenta y cinco pesetas, vencido el plazo para el acto del juicio, con más las costas y gastos de dicha demanda, se sacan á público remate los bienes siguientes:

Una casa en el casco de este pueblo, calle Real, número seis, de tres mil quinientos pies superficiales; consta de planta baja, con desván y corral afante; linda frente, calle Real; espalda, callejuela con entrada á la casa de Benito Moreno y Agapito Sanjuan; derecha, calle de la Bola; izquierda, otra callejuela y entrada á la casa de Agel Martinez; tasada en 2.000 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres de Marzo próximo, á las once de su mañana.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores; no siendo admisible proposición alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento para poder tomar parte en la subasta.

Duruelo veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Hernanz.—Por su mandato, Santiago Esteban.

Juzgado municipal de Montejo de Arévalo.

D. Tomás Martín Rodrigo, Juez municipal suplente de este pueblo de Montejo de Arévalo.

Hago saber: Que por resultado de las diligencias de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado municipal á instancia de D. Juan María Luengo y Gonzalez, vecino de este pueblo, contra D. Sotero García Peñalosa, que lo es de Santiuste de San Juan Bautista, sobre pago de veinte y seis fanegas de trigo, costas y gastos, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación las fincas rústicas siguientes, sitas en término de referido Santiuste.

Una tierra de secano al camino del Lavadero, de cabida una obrada; linda á Oriente, con tierra de Miguel Martín; Sur, de D. Bonifacio Manzano; Poniente, de Simón Gomez, y Norte, de Francisco Diez; tasada en 75 pesetas, mas rebajado el veinticinco por ciento queda como tipo para esta subasta la cantidad de 56 pesetas y 25 céntimos.

Otra tierra al Canto Blanco, y camino de Martín Muñoz, de una obrada; linda á Oriente y Mediodía, otra de Francisco Roldan; Poniente y Norte, otra de Castro Fuerte; tasada en 225 pesetas, y por tanto hecha aquella rebaja quedan 168'75.

Otra tierra á Carrenilla, de obrada y media; linda á Oriente, de Bruno Fraile, Sur, de Melitón Sarabia; Poniente, de Antonio Melero, y Norte, de Mario Maldonado; tasada en 94 pesetas, y hecha aquélla quedan 70'50.

Otra tierra al camino de Bernuy, de cabida cinco cuartas; linda Oriente, con otra de D. José Sánchez; Mediodía, camino de Bernuy; Poniente, tierra de Casiano Nájera, y Norte, de Agapito Arévalo; tasada en 113 pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento quedan 84'75.

Otra tierra á la Cuesta Temerosa, de dos obradas; linda Oriente, Antonio Melero; Mediodía y Poniente, de Agapito Arévalo, y Norte, lindazo; tasada en 125 pesetas, deducida aquélla quedan 93'75.

Otra tierra al sitio de la Zarzamora, forma cuatro mangadas y hace ochenta y cinco áreas; linda á Oriente, otra de Mario Maldonado; Sur, de Melchor Rojero; Poniente, de Mariano Herrero; y Norte, de las religiosas Claras de Cuéllar; tasada en 538 pesetas, y con la rebaja hecha quedan 403'75;

Y otra tierra al Bodón de la Serrana, de media obrada; linda á Oriente, Cilleruelo; Mediodía, herederos de Melchor Rojero; Poniente, María Antonia del Castillo, y Norte, sendero; tiene un salto; tasada en 57 pesetas, y hecha aquélla quedan 42'75.

Su remate tendrá lugar el día siete de Marzo próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Real (palacio).

ADVERTENCIAS. 1.ª Los títulos de propiedad de las fincas deslindadas no han sido presentados por el deudor, á pesar de haber sido requerido al efecto, pero se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad del partido de Santa María de Nieva á nombre del deudor, como dueño de ellas, según certificación que se halla unida á los autos.

2.ª Las fincas sitas á la Zarzamora y Canto Blanco las hipotecó el deudor á favor de D. Segundo Triviño, por cantidad de quinientas cincuenta pesetas en seguridad de un préstamo que este le hizo de trescientas pesetas por espacio de tres años y con el rédito anual de cincuenta y dos pesetas.

3.ª Que las últimas seis fincas se hallan afectas con otras de igual procedencia á un aniversario que fundó en la iglesia de Ciruelos de Coca Doña Catalina Velazquez, que se paga al Cura de dicho pueblo la cantidad de ciento tres reales anuales.

4.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la segunda tasación.

5.ª Que es requisito indispensable que los licitadores para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, pudiéndose hacer el remate á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Montejo de Arévalo á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Martín.—Por su mandato, Santiago Martín.

AGENCIA DE SUSTITUCIÓN

Y REDENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR DE LA PENÍNSULA Y ULTRAMAR

DE JOSÉ SANZ LOPEZ,

Plaza de Jáudenes, (Carrera) 29, Comercio de Ultramarinos.

El dueño de la misma, después de haber cumplido todos cuantos compromisos tenia contraídos hasta la fecha, ofrece al público poner los sustitutos para Ultramar que le han sobrado, á precios en competencia con las demás Agencias.

¡¡NO EQUIVOCARSE!!

Plaza de Jáudenes (Carrera), 29, Guadalajara.

Representante en Segovia, D. Santiago Cuenca Roa, Juan Bravo, 27, tienda.

Representante en Riaza, D. Francisco Sanz Cáceres.

VENTA DE FINCAS

Se venden en esta provincia 156 fincas rústicas, en los términos de Fresnillo de la Fuente y Encinas, partido de Sepúlveda. El que quiera comprarlas dirijase á D. Lorenzo Ramirez, calle del Enlosado, núm. 12, Segovia.

Se arrienda á pasto y labor un terreno en término de Sangarcía, titulado Velagómez, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Mansilla.

Para tratar, con D. Celedonio Molinero, en Segovia, calle de los Desamparados, núm. 17.

OBRA NUEVA.

Tratado general de la Vid y de los Vinos.

Estudio completo teórico y práctico de la Vid, la Vinificación, los Vinos y sus residuos; sus análisis y sus falsificaciones, por M. Emilio Viard.—Libro laureado en Francia con diferentes premios.—3.ª edición francesa, completamente refundida é ilustrada con 120 figuras en el texto.—Traducción española de La Farmacia Moderna.

Se publicará en todo el mes de Febrero, al mismo tiempo que la francesa.

No está fijado el precio todavía y por esto no se admite pago ninguno anticipado; pero se reciben suscripciones, advirtiéndose que la tirada es solo de mil ejemplares. Dirijirse al Director de La Farmacia Moderna en Madrid, Calle de Muñoz Torrero, número 7, 2.º.

IMPRESA PROVINCIAL.